

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Isidoro Contina Carriles, Juez Municipal número dos de Gijón.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en juicio de cognición número 189/68, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de don Alvaro Pérez Valdés, labrador, vecino de Fresnosa - Piloña, representado por el Procurador don Julio Carrio, y dirigido por el Letrado don Laureano Díaz del Gallego, contra doña Carmer García García, mayor de edad, soltera, industrial, vecina de Gijón, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes siguientes embargados a la referida demandada:

Urbana, departamento número 18 o piso tercero izquierda, subiendo por la escalera, sito en la planta cuarta del bloque B, de un edificio sito en la calle Peñalba, haciendo esquina a la de San Ignacio, en esta población. Se compone de vestíbulo, 4 habitaciones, cocina y aseo; ocupa una superficie útil de 67 metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y construída de 86 m2. 16 dm2. Linda al frente: norte, patio de luces, hueco de escalera, rellano y piso tercero derecha; fondo, bienes de doña Filomena Iglesias; derecha entrando, calle Peñalba; e izquierda, patio de luces y bienes de doña Facunda Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al número 6.158 de la sección primera, folio 71, del libro 652 de Gijón, inscripción segunda.

Fue tasada la referida vivienda en la cantidad de 342.490 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo a las doce horas; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del tipo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que no habiéndose presentado por la ejecutada títulos de propiedad del piso objeto de subasta a pesar de haber sido requerida para ello, debiendo los licitadores conformarse con los existentes.

Dado en Gijón a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

En los autos a que seguidamente se hace mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Madera del Riego, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Oviedo, calle Vázquez de Mella, número, 4, representada por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta y dirigida por el Letrado don Luis Blázquez Fabián, contra los siguientes demandados, todos incomparecidos en los autos y declarados en rebeldía:

Gerardo Berjano Escobar, Antonio Castañón Fernández, Francisco Fernández Alonso, Rafael Fernández Tamargo, José González y Fernández, Miguel Fanjul y Alvarez, José González y González, Elías Fanjul Alvarez, Ramón Castañón y Villa, Manuel Huerta y Díaz, Cándida Fernández Díaz, Felipe Rodríguez González, Silverio Alvarez del Rivero y Vin, Rafael Santirso Fernández, Ramón García Vin y Fernández, José Vázquez Fueyo, Ramón Fernández Peña y Pantiga, Manuel Secades Suárez, Carlos Fanjul Alvarez, Rafael Díaz Fernández, Matías, Salvador Hevia Fernández, Pedro Rodríguez Cuartas, Ramón Fernández Peña Alvarez, Manuel Fernández Peña Alonso, Ramón Vázquez Fernández Villar, Francisco Vázquez Fdez. Villar, Víctor Fernández Peña Menéndez, Francisco Carrocería García, José Madera Farpón, Manuel Hevia Argüelles, Faustino Villa González, Wenceslao Castañón Fernández, Manuela Fernández Peña y Alvarez, José del Valle González, Pedro Alvarez del Valle y Madera, Bernarda Suárez Farpón, Francisco Díaz Santos y Madera, José Alvarez Valenciano y Fernández, Manuel González García; Manuel Vázquez Fueyo, Jenaro Villa y González, Francisco Areces Palicio, Manuel Farpón Fernández, Francisco Vallina García, José Díaz y Ruiz, Vicenta García Vin y Fernández, Francisco Alvarez Vin y Matías, Hilario Iglesias y Ruiz, Pablo Díaz y Fernández, Manuel Valenciano y Madera, José Castandiello y Díaz, Casimiro Fernández Díaz, Manuel Rodríguez Cuartas, José Fernández Villar y Rodríguez, José Rodríguez Cuartas, José Fernández Villar y Rodríguez, Francisco Castañón y Farpón, Josefa Villa y Hevia, José Villa y Villa, Manuel Villa y González, Manuel Carroceda y Fernández, Severino Areces y Rodríguez, Gerónimo Areces y Riestra, Julián del Peño y Vila, Ana Fernández Peño y Alvarez, Marcelino Ferrera y Pantiga, Manuel Fernández

Peño y Rodríguez, José Castañón y García, Pascual Cienfuegos y Prieto, Vicenta Aller y Martínez, Manuel Hevia Fernández, Leonardo García Carroceda y García Manuel Farpón y García, Juan Fernández Peño y García, Angles Vallina y Fernández, Clemente García Muñiz, Francisco Sánchez y Menéndez, Manuel Fanjul Peñáez, Ramon Alvarez Valenciano y Llana, Domingo Fortola y Alacia, Victoria González Llana y Fernández, Santos Madera y Cantos, José María Irizar y Ayardi, Manuel Pérez y Alvarez, María Alvarez Valenciano y González, Antonio Fernández Peña y García, Casimiro García Vin y Vázquez, Baltasar Fernández Peña y Villa, Manuela Díaz y González Rivaya, Baltasar Díaz y González Rivaya, Francisco González Rivaya y García, José Díaz y González Rivaya, José Huerta y Díaz, Manuel Villa Díaz, Antonio Menéndez de la Rúa, Ramón Fernández Peña y Alvarez María Iglesias y Fernández, Vicenta Fernández y Fernández, Ramón Díaz y Ruiz, Restituta Suárez y Suárez, Feliciano Fernández Peña y Fernández, Ana González y Fernández, Gabina Iglesia e Iglesia, Vicenta Llana y Fernández, Angel Díaz y Ruiz, Angel Gutierrez y González, Laura Fernández Peño y Villa, Manuel Banciella y Bobela, José Díaz Ruiz, José del Rivero y Farpón, Leonardo Cuesta Castañón, José González Marcos, Antonio Fernández y Pantiga, Manuel Vázquez y Alvarez, José Rozado y Ardura, Vicente González Rivaya y García, Teresa Alvarez e Iglesia, Pelayo Vigil y Pantiga, Leonarda Marcos y Menéndez, Narciso García Vin y Menéndez Manuel Vázquez Prada y Madera, Ramona García y Rodríguez, Nicolás García Vin y Villa, Nicolás García Rivaya y García, Jenaro Cuesta y Prado, Francisco González y Fernández, Baltasar Alvarez y Palicio, Manuel Riestra y Rodríguez, Francisco Pantiga y Vigil, Josefa González y Villa, Francisco Díaz y Ruiz, Manuel Díaz Na-

chón, María Peña y Fernández, José Otero y Fernández, Francisco Díaz Alperi, José Alvarez Alonso, Lorenzo Otero y González, José González y Fernández, Francisco Díaz y Villa, Juan González y Villa, José Villa y Fernández, José Alonso y Fernández, Benito Nachón y Alonso, Carmen Madera Valdés, Isabel Prieto y Fernández, Pedro Narhón y Palacio, Manuel Villa y Espina, María Fernández y González, José Suárez y Fernández, Ricardo Villa y Alvarez, José Gcía. Vin Palicio, José Suárez Fernández, Ricardo Villa y Alvarez, todos mayores de edad, de estado ignorado y vecinos de Olloniego a excepción del primero que lo es de Oviedo en San Francisco, 2, y los dos últimos que lo son respectivamente de la Vara y de la Escalada de Arriba, en Mieres, así como contra la Comunidad de Propietarios del Monte de Olloniego en donde está domiciliada, en la persona de su presidente o legal representante, así como contra cualquier persona desconocida o incierta que traiga causa de los anteriormente citados, respecto a la finca que se dirá, o haya de ser afectada por los pronunciamientos que en este pleito se dicten, sobre división de cosa común.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Mercedes Madera del Riego, contra lo demandados que se expresan en el encabezamiento, debo declarar y declaro:

Primero.—Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda y resultando de esta resolución, pertenece en proindivisa a la demandante y a los demandados o a quienes de éstos traigan causa, partiendo de los titulares que figuran en el Registro de la Propiedad, en la proporción de doscientas sesenta y cinco partes la actora y ciento sesenta y tres partes sesenta y cinco partes los restantes conductos.

Segundo.—Que tiene derecho la actora a pedir la división de la finca de referencia con disolución de la comunidad existente.

Tercera.—Que en consecuencia con las anteriores declaraciones, se declara disuelta la comunidad de referencia para lo que, en ejecución de sentencia, se procede a la división del descrito monte de Olloniego en ciento sesenta y cinco partes iguales, de las que dos se adjudicarán a la actora, y las restantes a los demandados o a quienes de éstos traigan causa partiendo de los titulares que figuran en el Registro de la Propiedad, en la proporción que a cada uno corresponda según su participación en la comunidad debiendo entregar a la de-

mandante el lote que le corresponda una vez realizada la división.

Cuarta.—Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

— : —

Cédula.

Por medio de la presente se cita en legal forma al denunciante perjudicado Antonio José Picouto Villaverde, de 45 años, hijo de Antonio y Juliana, soltero, electricista, natural de La Coruña, que estuvo domiciliado en Oviedo, calle Mon. 8, bar, y en Sanatorio Naranco, desconociéndose su actual paradero, a fin de que, con la prueba que tenga, comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, de Oviedo, calle Quintana, 7, 1.º, para asistir a celebración de juicio de faltas, el día veintiséis de mayo hora de las once y media, señalado con el número 222/71, sobre lesiones.

Oviedo, seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres.

Doy fe: Que en los autos 411/71, de esta Magistratura, a instancia de Antonio Fernández Suárez, contra Mina Sueros y otras, en reclamación de silicosis, cuya vista se ha señalado para el día diecinueve de mayo próximo a las once y media de su mañana, y desconociéndose el paradero de la empresa demandada, Mina Sueros, por el presente y de orden del Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se cita a la referida empresa actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente señalado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la empresa Mina Sueros, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

PROPIEDADES Y DERECHOS

La Corporación en 29 de abril de 1971, previo informe de la Comisión de Agricultura, acordó por unanimidad, instruir expediente de cambio de calificación jurídica que regula el artículo 8 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales a fin de proceder a la desafección del servicio público y su calificación como bienes de propios de la siguiente parcela de terrenos de la Estación Pomológica de Villaviciosa:

"Situación: término municipal de Villaviciosa. Finca de la que se segrega: "La Pomaradona", superficie, setecientos diez metros cuadrados. Linderos: norte, propiedad de don Luis García Rodríguez; sur, este y oeste, terrenos de la Estación Pomológica de Villaviciosa."

Según lo dispuesto en el aludido artículo 8-2 del mencionado Reglamento queda el expediente de manifiesto durante un mes en el Servicio de Propiedades y Derechos de esta Diputación.

Oviedo, 8 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

— : —

Anuncio

En ejecución de la resolución adoptada en 14 del pasado mes de abril, se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Viedo y Ferrero (Gozón).

Presupuesto tipo de licitación: 1.670.025,49 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Fianza provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.—La definitiva: el cuatro por ciento.

Plazo para presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, donde se halla de manifiesto el expediente.

Apertura de plicas.—En el Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Las ofertas, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas, sello provincial de cinco e igual importe de la Mutua, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., (o en el "Boletín Oficial del Estado" de...), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de..., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta."

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de..., por una cantidad total de..., pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (lugar, fecha y firma del proponente).

Para la validez del contrato no se requieren nuevos acuerdos de Organismos superiores y para el pago de la obra existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario de "Aguas y Saneamientos".

Oviedo, 10 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, de no hacer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las meritas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien desde el décimo día siguiente al de su exposición al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierto para su recaudación por vía de apremio.

Año, contribuyentes, concepto, número liquidación e importe (pesetas):

1967.—Segundo A. Fernández del Rey; Rendimiento Trabajo Personal; 1; 10.500.

1967.—Manuel José Galván Vilches; Rendimiento Trabajo Personal; 2; 8.925.

1967. — Alfonso Medio Cuevas; Rendimiento Trabajo Personal; 4; 8.925.

1967.—Miguel Angel Muñiz Escalada; Rendimiento Trabajo Personal; 5; 8.925.

1967.—José Sierra Blanco; Rendimiento Trabajo Personal; 7; 8.925.

1968.—Olegario Prado Martínez; Junta Ev. n.º 3-60; 28; 6.120.

1968.—Angel Riesgo Alonso; Junta Ev. n.º 3-60; 38; 2.192.

1968.—Angel Manuel González Muñiz; Junta Ev. n.º 3-60; 41; 132.

1969.—El mismo; Junta Ev. n.º 3-60; 47; 666.

1969.—Camilo Asenjo Ordiz; Junta Ev. n.º 8-80.1; 28; 6.940.

1969.—José Manuel Coto Coalla; Junta Ev. n.º 8-10.0; 15; 14.686.

1969. — Eloy Valerio Montero; Junta Ev. n.º 8-82.2; 12; 8.280.

1969. — Angel Díaz Díaz. Junta Ev. n.º 8-82.2; 13; 4.840.

1968. — Manuel Valdés García; Junta Ev. n.º 13-62; 69; 352.

1969. — Alfredo Rubiera Rato; Junta Ev. n.º 15-11.4; 34; 2.860.

1969. — Luis Martínez Ordóñez; Junta Ev. n.º 15-27.5; 6; 18.340.

1969. — Cándido Alonso García; Junta Ev. n.º 15-27.5; 10; 14.172.

1968.—Ricardo Díaz Fernández; Junta Ev. n.º 18-00.3; 10; 267.

1969.—José Suárez Santos; Junta Ev. n.º 21-54.0; 16; 3.543.

1969.—Ramón Macía Rodríguez; Junta Ev. n.º 21-54.2; 8; 3.896.

1968.—María Uribar Bayo; Impuesto General sobre la Renta; 114; 8.935.

1971. — Angel Navas Alvarez; Convenio Tráfico Empresas; 10111; 2.616.

1971.—Roberto Freijo Muñio; Licencia Fiscal; 126; 5.600.

1971.—Rafaela Huerga Campo; Urbana Reg. Catastral; 129; 116.

1971.—Ramón Pérez Alvarez; Urbana Reg. Catastral; 618; 732.

1971. — Vicente Viña González; Urbana Reg. Catastral; 670; 27.585.

1971.—El mismo; Urbana Reg. Transitorio; 993; 2.169.

1971.—Benedicto García Fernández; Urbana Reg. Catastral; 732; 18.526.

1971. — Luis Bergantinos Rodríguez; Urbana Reg. Catastral; 840; 487.

1971.—Isidro Nava Martín; Urbana Reg. Transitorio; 9; 525.

1971.—Armando Suárez Alonso; Urbana Reg. Transitorio; 52; 651.

1971.—Alfredo García Díaz; Urbana Reg. Transitorio; 100; 538.

1971.—Carlos Barcia Blanco; Urbana Reg. Transitorio; 192; 372.

1971.—José María Nicieza González; Urbana Reg. Transitorio; 376; 1.798.

1971.—José Ramón Prado Vega; Urbana Reg. Transitorio; 302; 851.

1968. — Construcciones Empimer, S. A.; Impuesto sobre Sociedades; 115.600.

1971.—Viuda e Hijos de José Rodríguez Sotura; Sanciones; 1.000.

1971.—Volcator, S. A.; Sanciones; 500.

1971. — Celso Alvarez Alvarez, S. L.; Sanciones; 3.000.

1971.—Astur de Maquinaria, S. A.; Sanciones; 500.

1971.—Distribución de Fabricados, S. A.; Sanciones; 500.

1971.—Montajes Astur, S. L.; Sanciones; 1.000.

Gijón, 3 de mayo de 1971.—El Delegado de Hacienda.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Edicto

Don Federico Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias-Gijón.

Hago saber: Que por don Felipe Epifanio Conde Cortazar, con domicilio en Ribadesella (Oviedo), se solicita la renovación de la concesión de una cetárea denominada "Pozo Leiron", del Distrito Marítimo de Ribadesella; otorgada por R. O. de 9 de diciembre de 1.902 (D. O. de 13-12-1.902, número 136); para que las personas que se consideren con mejor derecho o estén interesadas de alguna manera, puedan alegar lo que estimen oportuno en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este edicto, conforme ordena la norma 2.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. Estado" número 81).

Gijón, 29 de abril de 1971.—El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez Barcaiztegui.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de débitos por certificación de descubierto

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificación de descubierto, por los conceptos, números, años, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociendo el paradero de los deudores que se relacionarán, al ser devueltos por los Servicios de Correos por los motivos que figuran en los pliegos certificados de las notificaciones que se intentaron conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, sin más, el embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno de ellos se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la providencia transcrita, pueda interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados ambos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones, señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Concepto, número, año, deudores y domicilio en que se intentó la notificación y principal (pesetas).

Tráfico Empresas

3.091.M. — 1971.—Don Manuel Arbesú Inflesta. — Lucio Villegas.—Langreo. (Desconocido).—1.755.

3.099.M.—1971.—Don Emiliano Pérez Pozo.—L. F. Nespral, 25.—Sama. (Se ausentó sin dejar señas).—1.755.

3.161.M.—1971.—don Bernardino García Argüelles.—A. Oviedo, 59, El Entrego. (Se ausentó).—1.485.

3.520.M. — 1971.—Doña Teresa

Calderón López.—Los Cuarteles (peluquería), La Felguera. (No existe).—856.

3.580.M. — 1971.—Doña Elenita Fernández Cueto.—(Peluquería de señoras), Pola de Laviana. (Desconocida).—428.

3.694.M.—1971.—Doña Adelina Mier Fernández.—P. Duro, 4 (peluquería), La Felguera. (Se ausentó).—1.383.

3.708.M.—1971.—Doña Manuela Palacios Blanco.—S. Felgueroso, 22, La Felguera. (Desconocido).—428.

3.715.M. — 1971.—Doña María Luisa Pereira Díaz.—Luis Adaro, 1, Sama. (Desconocido en Sama).—856.

3.789.M.—1971.—Don José Francisco Tamés Gutiérrez.—Sobrescobio. (Desconocido).—3.465.

3.790.M.—1971.—Don José Francisco Tamés Gutiérrez.—Sobrescobio. (Desconocido).—3.465.

Contribución Urbana

4.084.M.—1971.—Don José Alvarez Suárez.—La Carba, Laviana. (Fallecido).—421.

4.085.M.—1971.—Don José Alvarez Suárez.—La Carba, Laviana. (Fallecido).—388.

4.086.M.—1971.—Don Marcelino Coto García.—Pola de Laviana. (Desconocido).—742.

Laviana, 20 de abril de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Siero

Edicto

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de la zona expresada,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores por certificaciones de apremio que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por persona que los represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se llevarán a efecto en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere para el pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y transcurrido dicho plazo, se elevará al 20 por 100, conforme al artículo 112 del citado Estatuto.

Relación que se cita

1.—José Agudo San Julián, domiciliado en Lugones. Certificación 167/69, Industrial L. Fiscal, epígrafe 7.451. Principal del débito, 4.770 pesetas.

2.—Florencio Alvarez Díaz, domiciliado en Traspando Siero. Certificación número 559/69. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1969. Principal del débito, 170 pesetas.

3.—José Arbolea, domiciliado en Celleruelo-Pola de Siero. Certificación número 567/69. Lujo, adquisiciones primer plazo de 1969. Principal del débito, 5.900 pesetas.

4.—Alfonso Cosío, domiciliado en Muñó-Rioseco Siero. Certificación número 147/69. Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 970 pesetas.

5.—Esteban Cuesta Acebal, domiciliado en Jardín-Siero. Certificación número 103/69. Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 1.728 pesetas.

6.—Cándido Díaz Alonso, domiciliado en Lugones, Siero. Certificación número 233/69. Cuota por beneficios, segundo plazo de 1967. Actividad 23.61. Principal del débito, 1.540 pesetas.

7.—El mismo anterior. Certificación 32/69. Cuota por beneficios, segundo plazo de 1967. Actividad 10.62/10. Principal del débito, 2.667 pesetas.

8.—Fermín Fajul Martínez, domiciliado en La Fonda, Lieres, Siero. Certificación 518/69. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1969. Principal del débito, 310 pesetas.

9.—José Fernández López, domiciliado en La Carrera, Siero. Certificación número 480/69. Cuota por beneficios a cuenta de 1968. Actividad 22-860. Principal del débito, 1.660 pesetas.

10.—Sabino García, domiciliado en Pola de Siero. Certificación 149/69. Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 130 pesetas.

11.—Bautista José Menéndez Trabanco, domiciliado en Cabaña, Siero. Certificación 582/69. Impuesto sobre Transmisiones. Principal del débito, 2.147 pesetas.

12.—María Sira Moro Rodríguez, domiciliada en Magdalena, Siero. Certificación 426/68. Tráfico de Empresas, año 1966. Importa el principal del débito, 1.548 pesetas.

13.—Luis Nícieza, domiciliado en Pañeda Nueva-Anes, Siero. Certificación número 582/69. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1969. Principal del débito, 170 pesetas.

14.—Valentín Ornia Martínez, domiciliado en Aveno-Vega de Poja, Siero. Certificación número 183/69.

Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 220 pesetas.

15.—El mismo anterior. Certificación 606/69. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1969. Principal del débito, 265 pesetas.

16.—José María Prado Argüelles, domiciliado en Lugones, Certificación número 184/69. Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 220 pesetas.

17.—José María Prado Argüelles, domiciliado en Lugones. Certificación número 607/69. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1969. Principal del débito, 265 pesetas.

18.—José Prado Prado, domiciliado en Lugones. Certificación número 164/69. Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 250 pesetas.

19.—José Antonio Presa, domiciliado en Solvay-Lieres, Siero. Certificación número 165/69. Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 250 pesetas.

20.—José Antonio Presa Presa, domiciliado en Solvay-Lieres, Siero. Certificación número 598/69. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1969. Principal del débito, 290 pesetas.

21.—Asunción Rodríguez Rocas, domiciliada en Muñó, Siero. Certificación número 208/69. Tráfico de Empresas, año 1968. Principal del débito, 595 pesetas.

22.—Emilio Suárez Menéndez, domiciliado en Pañeda Vieja-Los Nozalinos, Siero. Certificación número 58/69. Tráfico de Empresas, primer plazo de 1969. Principal del débito, 1.760 pesetas.

23.—José M. Urraca García, domiciliado en Muñó, Siero. Certificación número 252/69. Gasto-Muebles, convenio año 1962. Principal del débito, 2.083 pesetas.

24.—José María Vigil, domiciliado en La Collada, Siero. Certificación número 188/69. Tráfico de Empresas, segundo plazo de 1968. Principal del débito, 220 pesetas.

Siero, a 17 de abril de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Don Alberto González Díaz, vecino de Felechosa, ha solicitado autorización para realizar la instalación de un taller mecánico para la reparación de vehículos, sito en la calle Hermanos Miranda de Moreda.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30-2-a del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller a 8 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Declaradas de urgencia las obras de instalación de alcantarillado y red de aguas en la calle del Bolado, durante el plazo de cuatro días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta.

Durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría municipal en horas hábiles para la subasta de las obras de instalación de alcantarillado y red de aguas en la calle del Bolado, de esta villa, por el tipo de ciento cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro ptas. Duración del contrato: dos meses. Proyecto técnico y documentos en Secretaría. Garantía provisional, 3.100 pesetas. Garantía definitiva, 6.200 pesetas.

Modelo de proposición

Don, D. N. I. número, expedido en, el con domicilio en, de profesión, enterado del pliego de condiciones y proyecto de las obras de instalación de alcantarillado y prolongación de la red de aguas de la calle del Bolado, acepta las condiciones establecidas en ambos y se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de (número y letra) pesetas, lugar fecha y firma.

Apertura de plicas: a las 12 horas del día siguiente hábil al de cierre de admisión de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Grado, 6 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Por acuerdo plenario de fecha 29 de abril del año en curso fue aprobado el "Proyecto de urbanización de la calle Comandante Janáriz".

Lo que a efectos de posibles reclamaciones se somete a información pública por el término de un mes, que se computará a partir del día

siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento, solicitud por Estrada-Butano, para instalación de depósito de gas-propano y conducción para alimentación del "Hotel Mirador de La Franca", en la playa de La Franca, se abre información pública por diez días, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Actividades Molestas.

Colombres, 7 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Aprobado expediente sobre imposición de contribuciones especiales por asfalto de diversas calles de este concejo, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales vigente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, durante el cual y los ocho días siguientes se podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Teverga, 5 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Yernes y Tameza, 30 de abril de 1971.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE ARBELLALES

Anuncio de subasta

El día 19 del actual, a las doce horas, se celebrará la subasta por pujas a la llana para el aprovechamiento del monte "Brañas de Camayor", número 6 del Catálogo, propiedad de dicha Junta, para 700 cabezas de ganado lanar y 50 de ganado cabrío. El precio base de licitación es de 14.000 pesetas.

Arbellales, 7 de mayo de 1971.—El Presidente, Valentín Cano.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo